



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151
Riohacha

Riohacha, la Guajira, julio 31 de 2026.

Señor:

Carlos Aurelio Serrano Bermúdez

C.C. No. 84.026.632 de Riohacha

Riohacha



ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV IEAP-003-2026.

Muy comedidamente y con fundamento en el acta de evaluación de propuestas de proceso IEAP-003-2026, de fecha veintinueve (29) de julio de 2026, cuyo objeto es “**Prestación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de enfriamiento y purificación de las fuentes de agua de las tres (3) sedes de la institución educativa Almirante Padilla**”, cuyo monto es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$7.995.000)**. Presentándose una ÚNICA propuesta, Me permito, en calidad de rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA, comunicar a usted que su oferta técnica y económica ha sido aceptada. De esta forma, la presente comunicación, junto con la Oferta misma, construyen, para todos los efectos, el Contrato Celebrado. El término de ejecución del contrato, es de quince (15) días contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, como se indica en el documento de invitación pública **IEAP-003-2026**. Estos requisitos reúnen las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico con base en lo cual se efectuará y expedirá el respectivo Registro Presupuestal.

1. OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que nace a la vida jurídica producto del presente documento se suscita como un contrato de prestación de servicios para el cumplimiento del objeto que será “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA DE LAS TRES (3) SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA**”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151
Riohacha

PROPUESTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS FUENTES DE AGUA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SEDE PRINCIPAL			
1.1	Mantenimiento Preventivo al sistema de purificación y refrigeración de la fuente para el consumo de los estudiantes.	1	320.000	320.000
1.2	Mantenimiento Preventivo al purificador Domestico a base de ozono al servicio de la Cocina.	1	95.000	95.000
	TOTAL			415.000
2	SEDE LAS AMERICA			
2.1	Mantenimiento Preventivo al sistema de purificación y refrigeración de la fuente para el consumo de los estudiantes.	1	320.000	320.000
2.2	Mantenimiento Preventivo al purificador Domestico a base de ozono al servicio de la Cocina.	1	95.000	95.000
	TOTAL			415.000
3	SEDE FIDELIA MARIA NAVAS			
3.2	Mantenimiento Preventivo al sistema de purificación y refrigeración de la fuente para el consumo de los estudiantes.	1	320.000	320.000
3.3	Mantenimiento Preventivo al purificador Domestico a base de ozono al servicio de la Cocina.	1	95.000	95.000
	TOTAL			415.000
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ITEM 1+2+3				1.245.000
PROPUESTA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS FUENTES DE AGUA				
1	SEDE PRINCIPAL			
1.1	Cartucho control de calidad industrial de 20" Carbon-bloque (fuente de agua)	1	125.000	125.000
1.2	Cartucho control de calidad industrial	1		

Riohacha, La Guajira - Carrera 15 No. 12-78 - Teléfonos (605)7304087 – (605)7304061
inealpa.1943@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Libertad y Orden

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151

Riohacha

	20" polipropileno (fuente de agua)		90.000	90.000
1.3	Cartucho control de calidad industrial 20" intercambio cationico (fuente de agua)	1	165.000	165.000
1.4	Filtro industrial de 10" Carbon-bloque (cocina)	1	70.000	70.000
1.5	Filtro industrial 10" polipropileno (cocina)	1	45.000	45.000
1.6	Instalación de novedoso sistema de esterilizador de agua luz ULTRAVIOLETA de 55w	1	2.975.000	2.975.000
1.7	Cambio del lecho filtrante al tanque de poliglas primario (50 kg de asegas).	1	780.000	780.000
1.8	Cambio del lecho filtrante al tanque de poliglas secundario (50 kg de carbón activado certificado cáscara de coco).	1	1.510.000	1.510.000
	TOTAL			5.760.000
2	SEDE LAS AMERICAS	UND	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2.1	Cartucho control de calidad industrial de 20" Carbon-bloque (fuente de agua)	1	125.000	125.000
2.2	Cartucho control de calidad industrial 20" polipropileno (fuente de agua)	1	90.000	90.000
2.3	Cartucho control de calidad industrial 20" intercambio cationico (fuente de agua)	1	165.000	165.000
2.4	Filtro industrial de 10" Carbon-bloque (cocina)	1	70.000	70.000
2.5	Filtro industrial 10" polipropileno (cocina)	1	45.000	45.000
	TOTAL			495.000
3	SEDE FIDELIA MARIA NAVAS	UND	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3.1	Cartucho control de calidad industrial de 20" Carbon-bloque (fuente de agua)	1	125.000	125.000
3.2	Cartucho control de calidad industrial 20" polipropileno (fuente de agua)	1	90.000	90.000
3.3	Cartucho control de calidad industrial 20" intercambio cationico (fuente de agua)	1	165.000	165.000
3.4	Filtro industrial de 10" Carbon-bloque (cocina)	1	70.000	70.000

Riohacha, La Guajira - Carrera 15 No. 12-78 - Teléfonos (605)7304087 – (605)7304061
inealpa.1943@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151

Riohacha

3.5	Filtro industrial 10" polipropileno (cocina)	1	45.000	45.000
TOTAL				495.000
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ITEM 1+2+3				6.750.000
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO + CORRECTIVO				7.995.000

4

A la presente será aplicable el Régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV.

2. PLAZOS.

Plazo para la ejecución: El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato será de quince (15) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Institución Educativa Almirante Padilla, las tres (3) sedes.

4. SUPERVISIÓN.

La verificación y recibo a satisfacción de los bienes, según la invitación pública y la propuesta del oferente, estará a cargo del señor ELOY GUILLERMO BERTY MOSCOTE (rector)

5. EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$7.995.000)**. Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.012 del 06 de julio de 2026.

6. IMPUESTOS Y DEMÁS EMOLUMENTOS TRIBUTARIOS

Los siguiente saran los descuentos, que por ley se le aplicarán a este contrato:

CONCEPTO DE RETENCIÓN	TARIFA	BASE
Retención En La Fuente A Título De Renta Por Compras	Declarante 4%	100%
	No Declarante 6%	
Retención En La Fuente A Título Del IVA	15%	100%
Estampilla Pro desarrollo Fronterizo	0,5%	100%

Riohacha, La Guajira - Carrera 15 No. 12-78 - Teléfonos (605)7304087 – (605)7304061
inealpa.1943@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151 Riohacha

Estampilla Pro desarrollo Departamental	2%	100%
Estampilla Pro Universidad	0,5%	100%
Estampilla Pro Hospitales	2%	100%
Estampilla Pro Cultura	2%	100%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	4%	100%
Impuesto De Industria Y Comercio	0,7%	100%



7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en un solo contado, correspondiente al 100% del valor del contrato, junto con los siguientes documentos, entregados por el contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Informe De Las Actividades
2	Evidencias Fotográficas (Antes, Durante Y Después)
3	INFORME DEL SUPERVISOR (En Caso De Que El Supervisor Sea Otra Persona Diferente Al Rector)
4	Expedición De La Factura Electrónica
5	Planilla De Pago De Seguridad Social
6	Certificación Bancaria

Los anteriores documentos serán entregados por el contratista y deberán ser radicados en la Oficina pagaduría y su pago se realizará una vez el número de la cuenta sea certificada y avalada por la entidad financiera respectiva.

8. GARANTÍAS

No se requerirá póliza de garantía; sin embargo, se entiende el compromiso de calidad de los productos entregados por parte del contratista.

9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

Riohacha, La Guajira - Carrera 15 No. 12-78 - Teléfonos (605)7304087 – (605)7304061
inealpa.1943@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151 Riohacha

- d. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
- e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- f. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- g. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- h. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.



Cordialmente:

Ing. ELOY GUILLERMO BERTY MOSCOTE
RECTOR

Recibido
31-06-26

DETALLE	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
NOMBRES Y APELLIDOS	IRANOVYS XIMENA ACUÑA PUERTA	Eloy Bertly Moscote
CARGO	AUX. ADMI. ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN	Rector
FIRMA	Iranovys Acuña Puerta	Eloy Bertly Moscote
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, es nuestra responsabilidad y lo presentamos para firma.		